

ANEXO II

Lista de aspirantes a becarios, seleccionados como suplentes

A) Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE)

Area de Estudios e Investigación:

Brioso Cabezas, Elvira.
Galán Rodríguez, Antonio.
Gil Galván, Rosario.
Lirio Castro, Juan.
Maestro de Pablos, Raquel.
Martínez Rodríguez, Elena.
Ochoa González, José Luis.
Pérez Albo, María José.
San Juan Mayoral, María Elena.
Suárez Cuesta, María del Carmen.
Triguero Estévez, Yasmina.

Servicio de Documentación y Biblioteca:

Archivo:

Alcedo Moneo, María Isabel.
Cabañas Sánchez, José Manuel.
Correa Ramón, María.
Moreno González, Mercedes.

Biblioteca:

Abellán García, Antonio.
Alonso González, Ismael.
Carvajal Pérez, Almudena.
Candelas González, Cristina.
García Vicente, José Javier.
González Hernández, María Cristina.

Redinet:

Burwitz Schwezoff, Natasha.
Carpallo Bautista, Antonio.
Delgado del Castillo, José Manuel.
Fernández López-Peláez, Andrés A.
Franco Ayestarán, María Almudena.
García Nieto, Aránzazu.
Nombela Morales, Irene.
Pérez Alonso, Margarita.
Santos Muñoz, Ricardo.

Unidad de Apoyo Informático:

Concepción García, Angela M.
Ernica Lafuente, Emilio.
Feijoo Plaza, Montserrat.
Gonzalo Gonzalo, María Jesús.
López Gómez, Susana.
Martínez Lapuerta, Víctor.
Olivares de Julián, Pilar.
Sánchez Cantos, Eva María.
Tejedor Aibar, María Mercedes.

B) Centro de Desarrollo Curricular (CDC)

Area de Innovación:

Alonso Talón, José Antonio.
Felipe Soría, Nuria.
Jordán de Urries Arteta, Socorro.
Mariscal López, Isabel.
Martínez Vargas, María Teresa.
Monje Alonso, Azucena.

Area de Atención a la Diversidad:

Belén Ramírez, Ana.
Brioso Cabezas, Elvira.
Cristóbal Machicado, Ana María.
Gómez Soler, Silvia.
Jiménez Seco, Miren Nekade.
Martín López, Ana.
Ordoño Sobrado, Esmeralda.

Ribera Morato, Marta.
Valdominos Tabuena, Ana Rosa.

Departamento de Documentación:

Caballero García, Susana.
Carrillo Muril, Alfonso A.
González González, José Ignacio.
Martínez Ortega, Ana Belén.
Suárez Machado, Elena.

Servicio de Formación:

Dangelo Menéndez, Estela.
Gentil Mas, Carmen María.
Gil Galván, Rosario.
González Hernández, Francisco J.
Leyva Salmerón, Alicia.
Rayón Rumayor, Laura.
Simón Rael, Presentación.
Vázquez Cano, Esteban.

Unidad de Apoyo Informático:

Ernica Lafuente, Emilio.
Feijoo Plaza, Montserrat.
Gonzalo Gonzalo, María Jesús.
López Gómez, Susana.
Martínez Lapuerta, Víctor.
Olivares de Julián, Pilar.
Sánchez Cantos, Eva María.
Tejedor Aibar, Mercedes.

C) Instituto Nacional de Calidad y Evaluación (INCE)

Area de Evaluación Permanente del Sistema Educativo:

Alcázar Córcoles, M. Angel.
Martínez López, Oscar.

Area de Informática y Análisis de Datos:

Achutegui Altuna, Gaizka.
García García, María José.
Huerga Arribas, María Cruz.

Programa de Difusión y Documentación:

Cabo Santiago, Angel.
Jorge García, Nieves.

263

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Campeonatos de España Universitarios, correspondientes al año 1996.

El Real Decreto 2069/1985, de 9 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre), sobre articulación de competencias en materia de actividades deportivas universitarias, atribuye al Consejo Superior de Deportes en su artículo 4.2, a), la organización de competiciones y demás actividades deportivas de carácter nacional e internacional.

Asimismo la Orden de 20 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 308, del 24), por la que se crea el Comité Español del Deporte Universitario (CEDU), establece en su apartado segundo, punto a), que el Comité Español del Deporte Universitario someterá al Consejo Superior de Deportes un plan anual de competiciones y actividades deportivas de carácter nacional.

En consecuencia, y de acuerdo con el plan propuesto por el Comité Español del Deporte Universitario,

Este Consejo Superior de Deportes ha resuelto convocar los Campeonatos de España del Deporte Universitario correspondientes al año 1996, con la normativa siguiente:

1. Deportes

Ajedrez.
Atletismo.
Badminton.
Campo a Través.

Esquí.
Golf.
Judo.
Squash.
Tenis.
Tenis de Mesa.
Tiro con Arco.

2. Participantes

2.1 Podrán tomar parte en las competiciones todos los miembros de la Comunidad Universitaria de cualquier Universidad reconocida y representada en el CEDU, que acrediten ser estudiantes de 1.º, 2.º y 3.º ciclo; así como el profesorado y el personal de administración y servicios con, al menos, un año de antigüedad en la misma a fecha de la iniciación de las competiciones.

2.2 Participación por deportes: Cada Universidad podrá inscribir, como máximo, en cada modalidad deportiva, los siguientes participantes:

Ajedrez: Todos los deportistas, sin distinción del sexo, que establezcan las normas específicas de la competición.

Un Entrenador/Delegado.

Atletismo: Todos los deportistas que acrediten las marcas mínimas indicadas en las normas técnicas de la competición.

Un Entrenador/Delegado hasta diez deportistas inscritos y dos Entrenadores/Delegados si excede este número.

Badminton: Tres deportistas masculinos y tres femeninas.

Un Entrenador/Delegado. Un Arbitro.

Total: Ocho participantes máximo.

Campo a Través: Cinco deportistas masculinos y cinco femeninas.

Un Entrenador/Delegado.

Total: Once participantes máximo.

Golf: Los deportistas que acrediten un «handicap» inferior al que establezcan las normas específicas de la competición, cumpliendo el proceso de selección. Un Capitán/Delegado.

Esquí: Todos los deportistas y Entrenadores/Delegados que establezcan las normas específicas de la competición.

En las modalidades de esquí alpino podrán inscribirse aquellas delegaciones de países extranjeros que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en las normas FIS-UNI y FISU.

Judo: Siete deportistas masculinos y siete femeninas.

Un Entrenador/Delegado hasta diez deportistas inscritos y dos Entrenadores/Delegados si excede este número.

Un Arbitro.

Total: Diecisiete participantes máximo.

Squash: Dos deportistas masculinos y dos femeninas.

Un Entrenador/Delegado.

Total: Cinco participantes máximo.

Tenis: Dos deportistas masculinos y dos femeninas.

Un Entrenador/Delegado.

Total: Cinco participantes máximo.

Tenis de Mesa: Tres deportistas masculinos y tres femeninas.

Un Entrenador/Delegado. Un Arbitro.

Total: Ocho participantes máximo.

Tiro con Arco: Tres deportistas masculinos y tres femeninas.

Un Entrenador/Delegado.

Total: Siete participantes máximo.

2.3 Jefe de delegación: Cada Universidad designará oficialmente un Jefe de delegación, como representante de su Universidad en el campeonato.

El Jefe de delegación podrá ser inscrito, bien además de lo establecido en el número de participantes máximo, o bien designado de entre los miembros de la delegación participante prevista.

Solamente en el caso de las sedes donde se celebren campeonatos de más de dos modalidades deportivas, el Jefe de delegación será considerado a efectos de lo dispuesto en el punto 7 de esta Resolución.

2.4 El CEDU podrá proponer al Consejo Superior de Deportes la participación fuera de concurso de otros deportistas que contribuyan a promover la difusión de los Campeonatos Universitarios y a elevar el nivel de los resultados deportivos.

3. Calendario

Las fechas de organización de estos Campeonatos de España Universitarios serán propuestas por el Consejo Superior de Deportes de acuerdo con las Universidades organizadoras y las Federaciones nacionales correspondientes. Se tendrán en cuenta circunstancias tales como: Calendarios académicos; fechas de exámenes parciales; fechas de las competiciones federadas, así como la temporada más conveniente para deportes específicos como el Esquí y el Campo a Través.

4. Formas de competición

El sistema de competición será el que establezca y desarrolle el Reglamento Técnico para cada una de las modalidades deportivas.

5. Inscripciones y documentación

5.1 Inscripción general: Las Universidades deberán comunicar su intención formal de participación en los distintos deportes de los Campeonatos de España Universitarios al Consejo Superior de Deportes, con tiempo suficiente para facilitar los trabajos previos de organización.

5.2 Inscripción cuantitativa: Un mes antes del comienzo de cada campeonato las Universidades remitirán, tanto a la Secretaría de Organización de la Universidad sede como al Consejo Superior de Deportes, notificación del número de participantes en cada deporte y modalidad.

5.3 Inscripción nominativa: La inscripción nominativa de las representaciones universitarias participantes en los distintos deportes deberá tener entrada, tanto en la Secretaría de Organización de la Universidad sede como en el Consejo Superior de Deportes, diez días antes del comienzo del campeonato. Dicha inscripción deberá realizarse mediante la cumplimentación de todos los datos recogidos en los formularios oficiales.

5.4 Documentación: Todos los participantes habrán de reunir las condiciones establecidas en el punto 2.1, acreditando su identificación personal ante la Comisión de control correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de los Campeonatos de España Universitarios, apartado 8.

Una vez supervisada dicha documentación, la Comisión de control respectiva hará efectiva la entrega del documento acreditativo de su condición de participante, que será el único válido ante el Comité de Competición y la Secretaría de Organización.

5.5 Participantes extranjeros en el Campeonato de Esquí: Los participantes extranjeros en el Campeonato de España Universitario de Esquí deberán cumplir las condiciones establecidas en los Reglamentos de la FISU.

5.6 Además de los representantes por Universidad previstos en el punto 2 podrán ser acreditados como invitados, ante la Comisión de control correspondiente, las personas con cargos académicos y otras personalidades que asistan a los campeonatos.

6. Sedes organizadoras

6.1 Las Universidades podrán solicitar la organización de los diferentes campeonatos preferentemente, de acuerdo con los siguientes criterios de ejecución:

Campeonato de Campo a Través. Un día de competición.

A organizar conjuntamente con los Campeonatos de España Cadete:

Campeonato de Atletismo. Dos días de competición.

Campeonatos de Golf y Tiro con Arco. Dos días de competición.

Campeonato de Judo. Dos días de competición.

Campeonatos de Badminton, Squash y Tenis de Mesa. Tres días de competición.

Campeonato de Esquí. Tres días de competición.

Campeonatos de Ajedrez y Tenis. Cinco días de competición.

6.2 Las solicitudes irán acompañadas de:

a) Proyecto de organización general, conteniendo referencias a:

Secretaría de organización (recursos humanos e infraestructura material).

Recepción y acreditación de los participantes.

Información (boletines informativos diarios, posibilidades para su distribución).

Protocolo de los actos de inauguración y clausura previstos, entrega de medallas y trofeos.

Programa de actividades culturales optativas.

Publicidad, promoción y prensa.

Alojamientos (características, precios, distancias a las instalaciones deportivas).

Transportes interiores (medios con que se cuenta para los desplazamientos a/desde los alojamientos hasta/desde las instalaciones deportivas).

Presupuesto económico con expresión de los ingresos y gastos.

b) Proyecto de organización deportiva con todos los datos relativos a:

Calendario de las competiciones.

Programa con el cuadro/horario diario de pruebas y competiciones.

Instalaciones deportivas y técnicas con indicación del material y equipamientos a utilizar.

Jueces y árbitros.

6.3 Las solicitudes para la organización de las sedes deberán estar formuladas por los Rectores de las Universidades interesadas, dirigidas al Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes y presentadas en el Registro General del Consejo Superior de Deportes o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de esta Resolución.

6.4 La Comisión Permanente del CEDU (Orden de 20 de diciembre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» número 308, del 24), una vez estudiados los proyectos, elevará una propuesta de Universidades sede para su aprobación al Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes.

La propuesta será de entre aquellas Universidades que lo hayan solicitado previamente, de acuerdo con el apartado 6.3, y con los siguientes criterios de valoración: Proyecto de organización deportiva, instalaciones deportivas para el desarrollo de las competiciones, recursos para la Secretaría de organización, plan de difusión, programa de actividades complementarias, presupuesto general del proyecto, implicación y aportación de otras instituciones o entidades. Se procurará que haya una alternancia, con respecto a otros años, con el fin de que el mayor número posible de universidades organicen algún campeonato.

6.5 En caso de que no haya suficientes proyectos adecuados para la organización de los campeonatos la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, establecerá las actuaciones necesarias para llevar a cabo las competiciones.

7. Actuaciones administrativas

El Consejo Superior de Deportes subvencionará a las Universidades participantes y/o organizadoras, con cargo al Programa 422-P, conceptos 443 y 481 del presupuesto del Consejo Superior de Deportes. Dichas ayudas se regularán según establece la Orden de 28 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre). Las cuantías de las ayudas estarán determinadas por las posibilidades presupuestarias del Consejo Superior de Deportes, en cualquier caso, el baremo correspondiente se hará público con la mayor antelación posible, antes del inicio de la primera actividad a realizar.

Las ayudas serán dirigidas a los siguientes conceptos:

a) Transporte y alimentación en ruta: Se determinará una cantidad por participante y kilometraje, calculado desde la ciudad donde reside la sede principal de la Universidad, hasta la localidad donde se celebre el campeonato.

En el caso de las Universidades de las Islas Canarias y Baleares, se ampliará la subvención para pago de billetes de avión tarifa residente de los participantes, desde su origen hasta el aeropuerto más próximo a la ciudad sede del campeonato. El mismo tratamiento, recibirán los participantes insulares de la UNED, siempre que así se acredite ante la oportuna Comisión de control.

b) Alojamiento y alimentación: Entendiendo que cada Universidad tiene la posibilidad de inscribir a un buen número de participantes en estos campeonatos, se considera importante establecer una ayuda económica suficiente pero en relación a una necesaria cofinanciación y corresponsabilidad de las Universidades participantes.

En consecuencia, se determinará una cantidad a subvencionar por este concepto, por participante y por día de competición establecido en el apartado 6.1.

En el Campeonato de España Universitario de Esquí y dado que queda abierto a la representación de deportistas extranjeros, éstos abonarán a la Universidad organizadora la cuota estipulada por la Federación Internacional del Deporte Universitario de 40 \$ USA por persona y día de estancia. En contraprestación la Universidad sede asumirá los gastos que comporten sus alojamientos, estancia y transportes internos al lugar de la competición.

c) Organización: Las Universidades sede percibirán una subvención para los gastos de organización de acuerdo con el proyecto de organización presentado y, en todo caso, hasta una cantidad máxima por modalidad deportiva.

En estos gastos de organización se deben incluir los viajes y alojamientos de al menos un representante de las Comisiones Técnicas del CEDU que corresponda, las personas del Comité de Competición, así como de los Delegados técnicos de FIS y FISU para el Campeonato de España Universitario de Esquí.

En el caso que la Universidad sede organizadora asumiera en su proyecto de organización el cargo de los alojamientos y alimentación de los participantes, ésta resultaría beneficiaria de la subvención de referencia.

8. Justificación de subvenciones

Las Universidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a la aportación previa de la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma determinada por el Ministerio de Economía y Hacienda, Orden de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 103, del 30), y Orden de 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre), así como a la justificación del cumplimiento del proyecto, de la correcta aplicación de los fondos y en cualquier caso dentro de los noventa días siguientes a la percepción de la ayuda, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que fuera pertinente.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, previa la preceptiva comunicación al Consejo Superior de Deportes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Rafael Cortés Elvira.

264

ORDEN de 11 de diciembre de 1995 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «San José Obrero», de Palma de Mallorca (Baleares).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Teodoro Ubeda Gramage, representante del Obispado de Mallorca, entidad titular del centro docente privado de Educación Secundaria denominado «San José Obrero», de Palma de Mallorca (Baleares), solicitando modificación de la autorización del centro en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Modificar la autorización del centro privado de Educación Secundaria «San José Obrero», de Palma de Mallorca, en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, que queda configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria. Denominación específica: «San José Obrero». Titular: Obispado de Mallorca. Domicilio: Calle Mare de Déu de Montserrat, número 67. Localidad: Palma de Mallorca. Municipio: Palma de Mallorca. Provincia: Baleares. Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 20 unidades y 600 puestos escolares.